



AVISO

Referencia: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEL ARTÍCULO 597 DEL C.G.P.

Clase de proceso: EJECUTIVO

Demandante: COMERCIALIZADORA NAQUISA E.U.

Demandado: TULIA JIMENEZ JIMENEZ

Radicado: 2001

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.190-33764 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal y comunicada a la oficina mencionada mediante oficio No.1314 del 08 de octubre de 2001, tal como se observa en el folio de matrícula inmobiliaria y en los demás anexos aportados por el interesado a instancia de esta agencia judicial; **Ejerzan sus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y se desfija el día primero (01) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

FIJACION DEL AVISO	01 febrero de 2023
EMPIEZA A CORRER TERMINO	02 de febrero de 2023
TERMINA	01 de marzo de 2023
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario